

Ministerio del Medio Ambiente

RESOLUCION 249 DEL 5 DE AGOSTO DE 1994

"Por la cual se aclara la Resolución No.00222 del 3 de agosto de 1994".

El Ministro del Medio Ambiente,

en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 00222 del 3 de agosto de 1994, se determinan zonas compatibles para las zonas mineras de materiales de construcción en la Sábana de Bogotá y se dictan otras disposiciones.

Que es necesario aclarar los artículos 4, 5, 6, 7 y 8, 10 y 11 de la citada Resolución No.00222 de 1994.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aclarar el artículo 4 de la Resolución No.00222 de 1994, en el sentido de que donde se lee artículo 4 deberá entenderse artículo 3.

Artículo Segundo: El artículo sexto de la Resolución No.00222 de 1994, quedará así:

"Las actividades mineras que al momento de la expedición de la presente Resolución cuenten con los permisos, concesiones, contratos o licencias vigentes, otorgados por el Ministerio de Minas, y estén localizadas fuera de las zonas declaradas como compatibles con la minería, delimitadas en el artículo 4 de la presente Resolución, deberán presentar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de ésta, un Plan de Manejo y Restauración Ambiental ante la autoridad competente, quien se pronunciará sobre el mismo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la legislación ambiental."

Artículo Tercero.- Aclarar los artículos 5, 7, 8, 10 y 11 de la Resolución No. 00222 de 1994, en el sentido de que donde se lee artículo 5 deberá entenderse artículo 4.

Artículo Cuarto.- En lo demás la mencionada resolución No. 00222 de 1994, conserva su vigencia y alcance.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los 5 días de agosto de 1994.